

08 OCT. 2015



AYUNTAMIENTO DE REDOVAN

REGISTRO SALIDA

2015-S-RC-1517

05/10/2015 14:23



Tipo de Notificación: Notificación
Expediente nº: 1206/2015
Procedimiento: DONATIVO DE PEQUEÑA CUANTIA
Fecha de Iniciación: 24 de septiembre de 2015

ASUNCION FERRANDEZ CAMPILLO (1 de 1)
SECRETARIA-INTERVENTORA
Fecha Firma: 05/10/2015
HASH: a043579259ebabaf71e21678664b814

NOTIFICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO

Entidad Colaboradora ACNUR de las Naciones Unidas
Calle Cedaceros,11 1ªA 28014 MADRID

Mediante la presente se le notifica resolución Alcaldía, número 629/2015 de fecha uno de octubre de dos mil quince , del tenor literal siguiente:

« Vista la Base 18ª c) de ejecución del presupuesto, en la que regula las Donaciones de Alcaldía de pequeña cuantía, y en la que dispone que; "Dado su carácter no se atenderán a los criterios de publicidad y concurrencia. El importe máximo de las subvenciones que concedan con cargo a la partida 912-48900 que no podrán exceder de 3.000 euros por beneficiario y año, siendo su destino actuaciones de interés social y cultural".

Por esta Alcaldía-Presidencia se acuerda, conceder un donativo a un Organismo Internacional creado por las Naciones Unidas, llamado ACNUR, cuya presencia se regula mediante un acuerdo de Sede con el Ministerio de Asuntos Exteriores. Es un alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados. La primera Ley Reguladora del derecho de asilo y de la condición del refugiado se aprueba en mayo del año 1984, siendo modificada por la ley 9/1999 y el Real Decreto 203/95 de aplicación de la Ley y más reciente por la ley 12/2009 de 30 de Octubre.

Teniendo en cuenta las facultades atribuidas a esta Alcaldía- Presidencia recogidas en el artículo 21.1 de la LBRL.

En consecuencia Resuelvo:

PRIMERO- Conceder un donativo de pequeña cuantía al Organismo Internacional creado por las Naciones Unidas, llamado ACNUR de //350,00€/.

SEGUNDO- Notificar al interesado.

TERCERO.- Autorizar, disponer el gasto, y reconocer la obligación por importe de trescientos cincuenta euros, con cargo a la partida 912-48900 del presupuesto ejercicio 2015».

Ayuntamiento de Redován

Plaza Ayuntamiento, 1, Redován. 03370 Alicante. Tfno. 966 75 40 25. Fax: 966 754 213

Cod. Validación: 3RY9544DR73GHLDHJUNWYSCY1 Verificación: <http://redovan.sectoredlectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Redován, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el *Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche*, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Redován, firmado digitalmente por la
SECRETARIA-INTERVENTORA,
Fdo.: ASUNCION FERRANDEZ CAMPILLO